



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

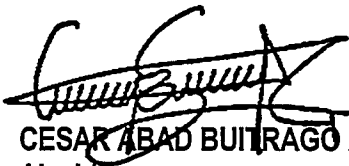
HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar las actividades de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Recepción y registro del material orgánico en las planillas entregadas por el Encargado del PGIRS.
2. Pesaje y control del ingreso del material orgánico.
3. Separación de materiales no aprovechables.
4. Almacenamiento temporal del material orgánico en los módulos.
5. Volteo periódico del material dentro de los módulos.
6. Control de humedad y temperatura, y registro en las planillas entregadas por el técnico del PGRIS.
7. Seguimiento al proceso de descomposición y maduración del material orgánico.
8. Control de olores, vectores y lixiviados.
9. Verificación de la madurez del compost.
10. Tamizado y molienda del abono orgánico.
11. Empaque del abono orgánico.
12. Limpieza y mantenimiento de la planta.
13. Apoyo a procesos de educación ambiental.
14. Atención a visitas técnicas o comunitarias.
15. Pesaje de material residual de orgánico (después de la molienda)
16. Apoyo en otras actividades sociales y comunitarias en desarrollo de la ejecución del plan de desarrollo municipal 2024-2027 y en el programa de alimentación escolar (PAE).

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h.


CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde